



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°765-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 15 de setiembre del 2023.

VISTOS: Con Resolución de Gerencia Municipal N°255-2023-MDCH/GM de fecha 16 de mayo del 2023; Resolución de Gerencia Municipal N°566-2023-MDCH/GM de fecha 04 de agosto del 2023; Informe N°050-2023-MDCH/UEMOP/RO/CNCA de fecha 04 de setiembre del 2023; Memorandum N°006-2023-MDCH/GM/OSLI/OI-CACP de fecha 04 de setiembre del 2023; Informe N°054-2023-MDCH/UEMOP/RO/CNCA de fecha 05 de setiembre del 2023; Informe N°029-2023-MDCH/GM/OSLI/OI-CACP de fecha 05 de setiembre del 2023; Informe N°1650-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 06 de setiembre del 2023; Informe N°3900-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 07 de setiembre del 2023; Informe Legal N°0018-2023-MDCH-OAJ/ERV/C-A, de fecha 14 de setiembre de 2023; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio la Modificación de Ficha Técnica N°02, por actualización de precios sin incremento presupuestal, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE DE LAS REDES DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA COMUNIDAD DE CHILA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC". Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

A su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado **José David Fernández Mamani**, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF); se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, En aplicación supletoria, nos remitimos el ANEXO N° 01, del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones, regula las DEFINICIONES, el mismo que define al Expediente Técnico de Obra, como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, el numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. Entes en su numeral 1 refiere que: Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico y administrativo y los equipos necesarios.

Que, conforme a la "DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE EVALUACIÓN APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIAL". Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°664-2021-MDCH/GM. prescribe en su numeral 13.3.7, de las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



ejecución física, para ello, el residente e inspector de obra realizan las anotaciones en el cuaderno de obra (asientos de obra N° 69, 70, 71, 72), el cual fue anexado en el expediente de modificación en los folios 16,17,18, expresamente en los asientos 71 del residente de actividad y 72 del inspector de actividad, las situaciones que generan la autorización para la modificación del expediente técnico N°02 por (mayores metrados, partidas nuevas y deductivo presupuestal), solicitud que es aprobado por el inspector de la actividad a través de informe N° 029-2023-MDCH/GM/OSLI/IO-CACP, evaluado por la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, los cuales ratifican la aprobación del inspector de obra, respecto a la modificación N°02 con deductivo presupuestal de la ficha técnica.

Que, en el contexto de la normativa que se señala precedentemente, esta Oficina de Asesoría Jurídica ha cumplido con efectuar la revisión de la ficha técnica únicamente desde el punto de vista jurídico (Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión bajo la Modalidad de Ejecución Directa. Aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 892-2021-MDCH/GM en fecha 12 de octubre del 2021, Directiva interna de elaboración de expediente evaluación aprobación, ejecución y liquidación de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública y vial. Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°255-2023-MDCH/GM **lo cual no implica que exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la parte técnica.**

Que, en este orden de ideas, acorde a la normativa correspondiente para el caso en concreto y teniendo la solicitud de modificación del Residente Ing. Charles Nestor Checya Alata, seguido a ello se tiene el informe de conformidad del Inspector Ing. Claudio Antonio Choque Paz, evaluación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de inversiones y la procedencia de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial. informes técnicos vertidos para el presente caso de aprobación de la modificación de la ficha técnica, por deductivo, es necesario su procedencia para culminar con la actividad en referencia. y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación mediante acto resolutivo, ante la instancia competente.

Que, en merito a la **Resolución de Gerencia Municipal N°255-2023-MDCH/GM de fecha 16 de mayo del 2023**, se resuelve en el artículo primero. – aprobar la ficha técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE DE LAS REDES DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA COMUNIDAD DE CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO- COTABAMBAS- APURIMAC"**, con un presupuesto total de S/ 238, 193.73 (doscientos treinta y ocho mil ciento noventa y tres con 73/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°566-2023-MDCH/GM de fecha 04 de agosto del 2023**, donde se Resuelve en el artículo primero. – aprobar, con eficacia anticipada la solicitud de la Modificación de Ficha técnica N°01, a solicitud del responsable de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE DE LAS REDES DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA COMUNIDAD DE CHILA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO- COTABAMBAS- APURIMAC"**, por ampliación de plazo N°01 por 19 días calendarios, contados a partir del 31 de julio del 2023 hasta el 18 de agosto del 2023 teniendo un plazo total de ejecución de 79 días calendarios

Que, mediante **Informe N°050-2023-MDCH/UEMOP/RO/CNCA de fecha 04 de setiembre del 2023**, el residente de la actividad- Ing. **CHARLES NESTOR CHECYA ALATA**, solicita al inspector de la actividad Ing. **CLAUDIO ANTONIO CHOQUE PAZ**, aprobación de la modificación de ficha técnica N°02 por adicionales y deductivos.

Que, mediante **Informe N°054-2023-MDCH/UEMOP/RO/CNCA de fecha 05 de setiembre del 2023**, el residente de la actividad- Ing. **CHARLES NESTOR CHECYA ALATA**, remite al inspector de la actividad Ing. **CLAUDIO ANTONIO CHOQUE PAZ**, el levantamiento de observaciones de la solicitud de aprobación de la modificación de ficha técnica N°02.

Que, mediante **Informe N°029-2023-MDCH/GM/OSLI/IO-CACP de fecha 05 de setiembre del 2023**, el inspector de obra- Ing. **CLAUDIO ANTONIO CHOQUE PAZ**, remite al jefe de supervisión y liquidación de inversiones Ing. **HENRY MONTESINOS OCSA**, aprobación de modificación de ficha técnica N°02, con deductivo presupuestal, para poder liquidar y cerrar la ejecución de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE DE LAS REDES DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA COMUNIDAD DE CHILA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, cuyos datos relevantes son: **DEDUCTIVO** presupuestal: -S/ 17,221.97 (diecisiete mil doscientos veintiuno con 97/100 soles). Causal de modificación presupuestal: por ejecución de adicional (mayores metrados y partidas nuevas), deductivos y reconocimientos de mayores costos indirectos (gastos generales). Presupuesto total modificado; S/ 220,971.76 doscientos veinte mil novecientos setenta y un mil con 76/100 soles).

PRESUPUESTO MODIFICADO DE FICHA TECNICA

	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	COSTO DIRECTO	S/ 155,349.48	S/ 2,961.71	S/ 3,088.14	S/ 50,942.03	S/ 110,457.30
2	GASTOS GENERALES	S/ 61,743.17				S/88,794.25
3	GASTOS DE SUPERVISION	S/ 9,647.64				S/10,266.77
4	FICHA TECNICA	S/ 4,219.69				S/ 4,219.69
5	GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 7,233.75				S/7,233.75
TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO		S/ 238,193.73	S/ 2,961.71	S/ 3,088.14	S/ 50,942.03	S/ 220,971.76
DIFERENCIA DE PRESUPUESTO				-S/ 17,221.97		

Que, mediante **Informe N°1650-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 06 de setiembre del 2023**, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing **HENRY MONTESINOS OCSA**, remite al sub Gerente de Infraestructura y desarrollo Territorial, Arq. **CARLOS R. POBLETE ZEGARRA**, donde ratifica la aprobación a la Modificación de la ficha técnica N°02 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, con deductivo presupuestal de -S/ 17,221.97 soles, para que sea evaluada y aprobada por el área usuaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Que, en merito al Informe N°3900-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 07 de setiembre del 2023, el sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial- Arq. **CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA**, solicita al gerente municipal Abog. **JOSE DAVID FERNANDEZ MAMANI**, la aprobación de la modificación de ficha técnica N°02 con deductivo presupuestal por el monto de S/ 17,221.97 (diecisiete mil doscientos veintiuno con 97/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N°018-2023-MDCH-OAJ/ERVIC-A, de fecha 15 de setiembre del 2023; el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH abog. **EDGAR RUIZ VARGAS**, concluye y declara **PROCEDENTE** la Modificación de la Ficha Técnica N°02, a solicitud del responsable de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE DE LAS REDES DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA COMUNIDAD DE CHILA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, por Deductivo presupuestal, según siguiente detalle:

PRESUPUESTO MODIFICADO DE FICHA TECNICA						
	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	COSTO DIRECTO	S/ 155,349.48	S/ 2,961.71	S/ 3,088.14	S/ 50,942.03	S/ 110,457.30
2	GASTOS GENERALES	S/ 61,743.17				S/ 88,794.25
3	GASTOS DE SUPERVISION	S/ 9,647.64				S/ 10,266.77
4	GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 7,233.75				S/ 7,233.75
5	FICHA TECNICA	S/ 4,219.69				S/ 4,219.69
TOTAL, PRESUPUESTO MODIFICADO		S/ 238,193.73	S/ 2,961.71	S/ 3,088.14	S/ 50,942.03	S/ 220,971.76
DIFERENCIA DE PRESUPUESTO		-S/ 17,221.97				

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído dispone se emita la Resolución, de aprobación de la Modificación de la Ficha Técnica N°02, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente; además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación de la Ficha Técnica N° 02, a solicitud del responsable de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE DE LAS REDES DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA COMUNIDAD DE CHILA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, por Deductivo presupuestal, según siguiente detalle:

PRESUPUESTO MODIFICADO DE FICHA TECNICA						
	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	COSTO DIRECTO	S/ 155,349.48	S/ 2,961.71	S/ 3,088.14	S/ 50,942.03	S/ 110,457.30
2	GASTOS GENERALES	S/ 61,743.17				S/ 88,794.25
3	GASTOS DE SUPERVISION	S/ 9,647.64				S/ 10,266.77
4	GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 7,233.75				S/ 7,233.75
5	FICHA TECNICA	S/ 4,219.69				S/ 4,219.69
TOTAL, PRESUPUESTO MODIFICADO		S/ 238,193.73	S/ 2,961.71	S/ 3,088.14	S/ 50,942.03	S/ 220,971.76
DIFERENCIA DE PRESUPUESTO		-S/ 17,221.97				

ARTÍCULO SEGUNDO. — DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación al expediente en el formato correspondiente de conformidad de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO. - EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
 COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO QUINTO. - REMITIR, el Expediente de Modificación de Ficha Técnica 02, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

ARTICULO SEXTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

G.M.
 C.C.
 ALCALDÍA
 S.G.I.D.T
 O.S.L.I.
 O.G.PyP
 O.T.I.S.I.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
 COTABAMBAS - APURÍMAC

ABOG. JOSÉ DANIEL FLORES MAMANI
 GERENTE MUNICIPAL

